



002672



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0014/11/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0417/2021.-1458

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de noviembre de 2021

EJIDO PUEBLO VIEJO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/474/19.-2130 de fecha 04 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 607.784 Metros cúbicos rollo	25	445	469	24467895	24467919
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino blanco), 351.200 Metros cúbicos rollo	16	470	485	24467920	24467935
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 260.592 Metros cúbicos rollo	12	486	497	24467936	24467947
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 17.768 Metros cúbicos rollo	1	498	498	24467948	24467948
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 114.112 Metros cúbicos rollo	6	499	504	24467949	24467954
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 112.077 Metros cúbicos rollo	6	505	510	24467955	24467960
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sideroxyla</i> , (Encino), 104.573 Metros cúbicos rollo	6	511	516	24467961	24467966
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 24.906 Metros cúbicos rollo	2	517	518	24467967	24467968
EJIDO PUEBLO VIEJO, San Ignacio, P-25-016-PUE-003/19, madera en rollo, <i>Quercus sideroxyla</i> , (Encino), 23.240 Metros cúbicos rollo	1	519	519	24467969	24467969

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0014/11/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0417/2021.-1458

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de noviembre de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/EAA*

